

# POLÍTICAS INSTITUCIONALES

## POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL



***Comfamiliar***  
RISARALDA



Vigilado Supersubsidio

## **Introducción**

Comfamiliar Risaralda consciente de la importancia de fomentar un ambiente laboral armónico, sano, seguro y adecuado para quienes trabajan en la Organización, expresa que todos las personas tienen derecho a un espacio laboral libre de discriminación, coerción y maltrato; por lo tanto, promueve la vivencia de valores como el respeto, la diversidad, la equidad, la tolerancia, dignidad humana y la solidaridad, para lo cual cuenta con la participación activa y responsabilidad de sus trabajadores en la construcción de un ambiente que favorezca la resolución de conflictos y diferencias, y promueva la conciliación, concertación y el cumplimiento de procedimientos, erradicando cualquier tipo de violencia. Compromete el actuar de toda la organización, incluyendo la responsabilidad de prevenir y atender cualquier situación constitutiva de acoso laboral, acoso sexual en el ámbito laboral, violencia o discriminación en el contexto laboral, así como vigilar y propender por su seguimiento y control para garantizar la integridad de las personas, con un proceso que respete los enfoques diferenciales y los derechos.

## **Alcance**

El ámbito de aplicación de esta política abarca a todo el personal de trabajadores directos, contratistas, personal prestadores de servicios y aliados personas jurídicas, involucrados en la operación y la prestación de los servicios.

Comprende desde la prevención de cualquier de acoso, ya sea: laboral, sexual, violencia y discriminación en el ámbito laboral, la capacitación del personal, hasta el acompañamiento, atención y seguimiento de los casos reportados.

## **Declaración de Compromiso**

Comfamiliar Risaralda declara el compromiso de promover y garantizar el respeto a la diversidad, la equidad y la inclusión de todo el personal, trabajadores directos, contratistas, prestadores de servicios y aliados personas jurídicas, orientado a la búsqueda de ambientes libres y seguros, rechazando cualquier acto de acoso laboral, acoso sexual, violencia o discriminación que ponga en riesgo la integridad personal física, emocional o psicológica.

## **Marco de Actuación**

Comfamiliar Risaralda, a través del compromiso declarado, demuestra su permanente interés por propiciar espacios de armonía y sana convivencia bajo los siguientes pilares de acción:

- Adoptar medidas de prevención del acoso laboral y sexual en ambiente laboral.
- Atender, proteger y generar mecanismos de conciliación frente al acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Orientar e implementar medidas de garantías frente a los casos de acoso sexual en el entorno laboral.

Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de convivencia laboral. Los principios que establecen y fundamentan esta política están aliados a los valores y principios institucionales, dando alcance a todas las modalidades de trabajo.

## **Normatividad Aplicable**

Constitución Política de Colombia 1991

Convenio C-190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Ley 823 de 2003

Ley 1010 de 2006

Ley 1257 de 2008

Ley 1752 de 2015

Ley 2365 de 2024

Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo

Resolución 2646 de 2008 del Ministerio del Trabajo

Circular 026 del 8 de marzo de 2023

## **Responsables**

El cumplimiento, desarrollo e incorporación de esta política, es responsabilidad de la Alta Dirección, los Líderes de Proceso, comité de convivencia laboral y todo el personal de la Institución.

## Conceptos (Glosario)

**Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

**Acoso sexual:** Todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

**Discriminación:** Trato desfavorable o perjudicial dado a una persona, por motivos arbitrarios debido a su género, sexo u orientación sexual, expresiones de género, discapacidad raza o cualquier condición de vulnerabilidad de acuerdo con el enfoque diferencial de derechos.

**Violencia:** Uso intencionado de la fuerza o el poder, ya sea físico, verbal, psicológico o simbólico, con el fin de causar daño, coacción o intimidación a otras personas o incluso a uno mismo.